Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

**SÁBADO 24 DE SEPTIEMBRE
DE 2022**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDV

20
SECCIÓN
III

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Desarrollo Económico.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL DELEGA ATRIBUCIONES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FACULTA A LA DIRECCIÓN DE CONTACTO EMPRESARIAL PARA EL EJERICICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

Guadalajara, Jalisco a 09 nueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós.

MBA. Luis Roberto Arechederra Pacheco, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 apartado 3°, 3 fracción I, 5 y 7, fracción III, 14, 15 fracción II y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, 6 fracciones I y XII, 7 fracciones V inciso b y VII, 8 fracción XV, 23 fracciones X y XIV, 25 fracciones I, II, III y V y demás relativos del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco; en uso de las facultades para la organización y trámites de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su arábigo 14 y 15 otorga vida jurídica a la Secretaría de Desarrollo Económico para ejercer las facultades establecidas en el artículo 21 del citado ordenamiento.

II.- La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco es la encargada de promover el Desarrollo Económico en la entidad con base a la normativa aplicable.

III.- Para el cumplimiento del objeto de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, esta se divide en las Unidades administrativas establecidas en el artículo 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico.

En las fracciones V y VII del citado numeral se menciona que la Secretaría contará con las siguientes unidades administrativas:

V. Dirección General de Mejora Regulatoria:

a) Dirección de Estudios y Proyecto de Mejora Regulatoria; y

b) Dirección de Contacto Empresarial Jalisco;

VII. Dirección General de Desarrollo Regional;

IV.- El artículo 8 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco establece las atribuciones de los Directores Generales de la Dependencia; además el arábigo 9 del mismo ordenamiento menciona que las direcciones

generales estarán integradas con la estructura orgánica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

V.- En el artículo 23 fracciones X y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, se establecen las facultades de la Dirección General de Mejora Regulatoria, consistentes en brindar asesoría y apoyo sobre trámites para la apertura, desarrollo y crecimiento de negocios y coordinar la operación del centro de Contacto Empresarial Jalisco, como oficina dedicada a facilitar la gestión de trámites de proyectos de inversión, ante instancias municipales, estatales y federales.

VI.- La Dirección de Contacto Empresarial dependiente de la Dirección General de Mejora Regulatoria es la encargada de brindar atención integral en la gestión de trámites o acceso a los programas de gobierno aprovechando el desarrollo de plataformas tecnológicas, la agenda de mejora regulatoria y la vinculación con oficinas gubernamentales de los tres niveles de gobierno, con las atribuciones señaladas en el artículo 25 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico;

VII.- La Dirección General de Desarrollo Regional conforme al artículo 28 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico es la encargada de hacer presencia en interior del estado, buscando el desarrollo económico regional balanceado a través de la promoción y difusión de programas e incentivos que ofrece la Secretaría, así como la detección, captación y vinculación de proyectos de potencial de desarrollo;

VIII.- La Dirección General de Desarrollo Regional al contar con presencia en las diversas regiones del Estado de Jalisco, cuenta con la infraestructura operativa para poder llevar a cabo las atribuciones previstas en el artículo 23 fracción XIV, en relación a aquellas que se encuentran enumeradas en el artículo 25 fracciones I, II, III y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico, y de esta forma se otorgue la atención debida a las unidades económicas del interior del Estado de Jalisco, promoviendo una cultura de acercamiento y cordialidad con ellas, garantizando así el pleno desarrollo económico de la Entidad.

IX.-La Dirección de Contacto Empresarial, ejercerá las funciones señaladas en el artículo 25 fracción IV , además de las atribuciones que se le otorguen mediante el presente instrumento, con las cuales se garantizará el desarrollo sostenible en el Estado de Jalisco por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien en emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se encomienda a partir del día 16 dieciséis de septiembre de 2022 dos mil veintidós a la Dirección General de Desarrollo Regional la coordinación y desarrollo de las atribuciones señaladas en los artículos 23 fracción XIV, así como, 25 fracciones. I, II, III y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico para que sean

desarrolladas tanto en Zona Metropolitana de Guadalajara, como al interior del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, serán trasladados (o puestos a disposición o reasignados) los recursos humanos, administrativos, financieros y demás, necesarios para el cumplimiento de los objetivos, indicadores, metas de la Dirección de Contacto Empresarial.

De igual manera, la Dirección de Contacto Empresarial deberá realizar la entrega de archivos, asuntos pendientes y recursos necesarios, ello conforme marca la normativa de la materia, dando vista a la Dirección General de Mejora Regulatoria.

TERCERO.- La Dirección de Contacto Empresarial ejercerá la atribución señalada en el artículo 25 fracción IV, además de las siguientes:

a) Participar en coordinación con las autoridades respectivas, en el análisis de los proyectos en materia de sostenibilidad que se generen en conjunto con empresas en pro del desarrollo económico del estado;
b) Colaborar en el diseño de la agenda de economía sostenible de la Secretaría de Desarrollo Económico, que contribuya a generar proyectos intersectoriales y estratégicos que impulsen la adopción de criterios de gestión económica, social y ambiental en las empresas;
c) Colaborar, en representación de la Secretaría, con dependencias y organismos públicos del Estado en la interlocución de la implementación de acciones que detonen sostenibilidad y responsabilidad social en las empresas del Estado de Jalisco;
d) Coadyuvar con las dependencias facultadas sobre el tema de responsabilidad social, economía verde, sostenibilidad corporativa y desarrollo sostenible, a orientar acciones de desarrollo económico en el estado;
e) Auxiliar en la coordinación, planeación, evaluación, seguimiento y articulación adecuada de programas, subprogramas, proyectos e iniciativas derivados de la agenda de economía sostenible;
f) Detectar e informar sobre temas estratégicos, estructurales y de coyuntura para el desarrollo de nuevos mecanismos e instrumentos de política económica para acelerar la transición de las empresas a modelos de producción y consumo sustentable;
g) Participar, por instrucción expresa del Titular de la Secretaría en foros de diálogo, difusión y encuentros intersectoriales empresariales, para compartir la agenda de economía sostenible del estado, y las buenas prácticas de responsabilidad social en el mundo;
h) Informar al titular de la Secretaría sobre posibles alianzas público-privadas, a nivel local, regional, nacional e internacionales para intercambiar conocimientos, experiencias y buenas prácticas en sostenibilidad corporativa y economía verde;
i) Proponer para su valoración, propuestas de política sectorial que impulsen las actividades económicas en el estado; y

j) Las demás que le confieran las disposiciones legales; así como aquellas que sean delegadas por la persona titular de la Secretaría.

CUARTO.- Se faculta a la Dirección General Administrativa para que realice las acciones y gestiones necesarias para dotar de los recursos humanos y materiales a la Dirección General de Desarrollo Regional y a la Dirección de Contacto Empresarial para ejercer las facultades señaladas en el presente acuerdo.

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Transitorios

PRIMERO.- La Dirección General de Administración realizará las gestiones administrativas para las reasignaciones necesarias, tanto de personal como operativas, conforme a lo señalado en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Dirección General de Administración, Dirección General Desarrollo Regional y la Dirección de Contacto Empresarial darán vista al OIC para que proceda en los términos de entrega - recepción y control interno correspondiente, ello en apego a la normatividad aplicable.

Cúmplase.-

Así lo acordó y firma el día 09 nueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, el suscrito Secretario de Desarrollo Económico; MBA. Luis Roberto Arechederra Pacheco.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".

MBA. LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO
Secretario de Desarrollo Económico
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$110.00
2. Edición especial	$207.00

Publicaciones

1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,438.00
2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$620.00
3. Fracción 1/2 página en letra normal	$959.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022
NÚMERO 20. SECCIÓN III
TOMO CDV

ACUERDO del Secretario de Desarrollo Económico del Estado, mediante el cual delega atribuciones a la Dirección General de Desarrollo Regional y faculta a la Dirección de Contacto Empresarial para el ejercicio de sus atribuciones. **Pág. 3**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx